CONTRATO DE PROVEEDURÍA CELEBRADO ENTRE HECTOR JAVIER ESTRELLA MELO asociado a la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA**, la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA identificada con Nit No 9005326759** representada legalmente por **LIZETH QUEVEDO NARVAEZ** y **GUITARRA AND COFFEE SAS** con NIT 901.083.690-6

CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Los suscritos, a saber, **HECTOR JAVIER ESTRELLA MELO** con CC No **7553476**, asociado a la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA** identificada con Nit No 9005326759 y la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA** identificada con Nit No 9 0 0 5 3 2 6 7 5 9 representada legalmente por **LIZETH QUEVEDO NARVAEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1 0 9 4 9 1 2 3 7 1, en su calidad de pequeño productor agropecuario, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR** y **GUITARRA AND COFFEE SAS** con NIT **901.083.690-6** sociedad comercial debidamente constituida por documento privado del 27 de marzo de 2017 de la Asamblea Constituyente, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, el 25 de mayo de 2017, con el No 43710 del libro IX que en adelante se denominará, que en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, hemos acordado celebrar la presente promesa de contrato de proveeduría que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente contrato de proveeduría tiene por objeto el suministro, necesario de productos agropecuarios para apoyar el adecuado desarrollo y ejecución de los contratos derivados de los procesos de selección objetiva adelantados por parte de diferentes entidades del estado durante la vigencia 2026, para la prestación de servicios de catering y servicios de alimentación necesarios para apoyar el adecuado desarrollo y cubrimientos de los diferentes eventos y actividades desarrolladas por las entidades estatales y para cubrir las actividades propias por parte del Comprador en el desarrollo de su objeto social.

SEGUNDA: Producto

Los productos objeto de este de contrato de proveeduría, los cuales serán suministrado por parte del **PROVEEDOR** al **COMPRADOR** en las siguientes variedades

VARIEDAD	PRESENTACION
CEBOLLA LARGA	**KILO**
CEBOLLA HUEVO	**KILO**
FRESA	**KILO**
PLATANO	**KILO**
LIMON	**KILO**
AGUACATE	**KILO**
MANDARINA	**KILO**
HABICHUELA	**KILO**
LECHUGA	**MANOJO**

CONTRATO DE PROVEEDURIA VIGENCIA-2026-EROCORD

REMOLACHA	**KILO**
PEREJIL	**KILO**
PEREJIL	**KILO**
AHUYAMA	**KILO**
BANANO	**KILO**
ACELGA	**KILO**
MARACUYA	**KILO**
YUCA	**KILO**
REPOLLO	**KILO**
GUAYABA AGRIA	**KILO**
GUAYABA DULCE	**KILO**
NARANJA	**KILO**
CILANTRO	**KILO**
PIMENTON	**KILO**
BERENJENA	**KILO**
TOMATE	**KILO**
PEPINO	**KILO**
BROCOLI	**KILO**
PAPAYA	**KILO**
MANGO	**KILO**
ROMERO	**KILO**
PIÑA	**KILO**
APIO	**KILO**

A cambio de la contraprestación, el **COMPRADOR** se obliga a Cumplir con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

TERCERA: Obligaciones Del PROVEEDOR.

Constituyen obligaciones del **PROVEEDOR**:

a) Suministrar al **COMPRADOR** los productos y variedades mencionados en la cláusula segunda de este contrato y cualquier otro producto del **PROVEEDOR** que acuerden por escrito las partes. **b)** Suministrar al **COMPRADOR** las siguientes cantidades del producto y variedades mencionados en la cláusula segunda de este contrato.

CONTRATO DE PROVEEDURIA VIGENCIA-2026-PROCORD

CONTRATO DE PROVEEDURÍA CELEBRADO ENTRE HECTOR JAVIER ESTRELLA MELO asociado a la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA**, la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA identificada con Nit No 9005326759** representada legalmente por **LIZETH QUEVEDO NARVAEZ** y **GUITARRA AND COFFEE SAS** con NIT 901.083.690-6

	FECHA APROXIMADA PROYECTADA DE EJECUCION-DESDE 20/01/2026/HASTA 31/12/2026
PRODUCTO	**CANTIDAD**
CEBOLLA LARGA	**200 KILOS**
CEBOLLA HUEVO	**300 KILOS**
FRESA	**20 KILOS**
PLATANO	**250 KILOS**
LIMON	**150 KILOS**
AGUACATE	**70 KILOS**
MANDARINA	**50 KILOS**
HABICHUELA	**30 KILOS**
LECHUGA	**20 MANOJOS**
REMOLACHA	**15 KILOS**
PEREJIL	**10 KILOS**
AHUYAMA	**20 KILOS**
BANANO	**150 KILOS**
ACELGA	**20 KILOS**
MARACUYA	**50 KILOS**
YUCA	**40 KILOS**
REPOLLO	**20 KILOS**
GUAYABA AGRIA	**40 KILOS**
GUAYABA DULCE	**60 KILOS**
NARANJA	**120 KILOS**
CILANTRO	**20 KILOS**
PIMENTON	**10 KILOS**
BERENJENA	**15 KILOS**
TOMATE	**280 KILOS**
PEPINO	**30 KILOS**
BROCOLI	**20 KILOS**
PAPAYA	**25 KILOS**
MANGO	**70 KILOS**

CONTRATO DE PROVEEDURIA VIGENCIA-2026-PROCORD

ROMERO	**5 KILOS**
PIÑA	**35 KILOS**
APIO	**15 KILOS**

Nota. Estas cantidades están sujetas a modificaciones conforme a la cobertura a atender suministrada por las entidades con quien se suscriba contrato y de acuerdo con las actividades propias desarrolladas por parte del comprador.

c) Suministrar al **COMPRADOR** los productos y variedades mencionados en la cláusula segunda de esta promesa de contrato en el domicilio del **PROMITENTE COMPRADOR** ubicada en la dirección Cra 14 # 21N 14 en la ciudad de ARMENIA

d) Suministrar al **COMPRADOR** los productos y variedades mencionados en la cláusula segunda de este contrato en las siguientes condiciones de embalaje o empaque:

PRODUCTO	EMPAQUE	EMBALAJE
CEBOLLA LARGA	**BOLSA**	**KILOS**
CEBOLLA HUEVO	**BOLSA**	**KILOS**
FRESA	**BOLSA**	**KILOS**
PLATANO	**BOLSA**	**KILOS**
LIMON	**BOLSA**	**KILOS**
AGUACATE	**BOLSA**	**KILOS**
MANDARINA	**BOLSA**	**KILOS**
HABICHUELA	**BOLSA**	**KILOS**
LECHUGA	**BOLSA**	**MANOJO**
REMOLACHA	**BOLSA**	**KILOS**
PEREJIL	**BOLSA**	**KILOS**
AHUYAMA	**BOLSA**	**KILOS**
BANANO	**GUACAL**	**KILOS**
ACELGA	**BOLSA**	**KILOS**
MARACUYA	**BOLSA**	**KILOS**
YUCA	**BOLSA**	**KILOS**
REPOLLO	**BOLSA**	**KILOS**
GUAYABA AGRIA	**BOLSA**	**KILOS**
GUAYABA DULCE	**BOLSA**	**KILOS**
NARANJA	**BOLSA**	**KILOS**
CILANTRO	**BOLSA**	**KILOS**
PIMENTON	**BOLSA**	**KILOS**
BERENJENA	**BOLSA**	**KILOS**
TOMATE	**CANASTILLA**	**KILOS**
PEPINO	**BOLSA**	**KILOS**

CONTRATO DE PROVEEDURIA VIGENCIA-2026-PROCORD

CONTRATO DE PROVEEDURÍA CELEBRADO ENTRE HECTOR JAVIER ESTRELLA MELO asociado a la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA**, la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA identificada con Nit No 9005326759** representada legalmente por **LIZETH QUEVEDO NARVAEZ** y **GUITARRA AND COFFEE SAS** con NIT 901.083.690-6

BROCOLI	**BOLSA**	**KILOS**
PAPAYA	**BOLSA**	**KILOS**
MANGO	**GUACAL**	**KILOS**
ROMERO	**BOLSA**	**KILOS**
PIÑA	**GUACAL**	**KILOS**
APIO	**BOLSA**	**KILOS**

CUARTA: Obligaciones Del COMPRADOR

Constituyen obligaciones a cargo del COMPRADOR las siguientes:

a) El COMPRADOR Se obliga a adquirir los productos variedades mencionados en a clausula Segunda de este contrato, en las cantidades mencionadas en la cláusula tercera, segunda obligación. **b) El COMPRADOR** se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el **PROVEEDOR** y que correspondan a productos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos

QUINTA: Duración.

El presente contrato de Proveeduría tendrá un plazo de ejecución desde el 20 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado

SEXTA: Precio: El valor de cada uno de los productos a proveer según su presentación, serán acordados únicamente entre las partes antes de cada pedido que se haga.

SEPTIMA: Cesión. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del **PROVEEDOR**.

OCTAVA: Resolución de Conflictos. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta inicialmente de común acuerdo entre las partes; de lo contrario se podrá acudir ante un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la Ciudad de Armenia Quindío lugar de ejecución del contrato, integrado por los árbitros designados conforme a la ley

NOVENA: Forma de Pago, la forma del pago del presente contrato será contra entrega para lo cual el **PROVEEDOR** emitirá factura electrónica según el caso al **COMPRADOR**, donde se evidencie el aporte de la cuota parafiscal al fondo de la horticultura, una vez recibida se realizará el pago a nombre de la **ASOCIACION**

CONTRATO DE PROVEEDURIA VIGENCIA 2026-PROCORD

CONTRATO DE PROVEEDURÍA CELEBRADO ENTRE HECTOR JAVIER ESTRELLA MELO asociado a la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA**, la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA identificada con Nit No 9005326759** representada legalmente por **LIZETH QUEVEDO NARVAEZ** y **GUITARRA AND COFFEE SAS** con NIT 901.083.690-6

PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA identificada con Nit No 9 0 0 5 3 2 6 7 5 9, quien es la asociación que agremia a los productores campesinos de Córdoba Quindío.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Armenia Q a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026)

PROVEEDOR



HECTOR JAVIER ESTRELLA MELO
CC No **7553476**
Asociado como productor campesino del Municipio de Córdoba Quindío a la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA**

PROVEEDOR



ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA- Pequeño Productor Agropecuario
Representante Legal-**LIZETH QUEVEDO NARVAEZ**



COMPRADOR
Razón Social: **GUITARRA AND COFFEE SAS**
NIT 901.083.690 -6
Representante legal: **JENNIFER HEREDIA YOUNG**
CC. N 38.550.793 de Cali

CONTRATO DE PROVEEDURIA VIGENCIA-2026-PROCORD

CONTRATO DE PROVEEDURÍA CELEBRADO ENTRE HECTOR JAVIER ESTRELLA MELO asociado a la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA**, la **ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA identificada con Nit No 9005326759** representada legalmente por **LIZETH QUEVEDO NARVAEZ** y **GUITARRA AND COFFEE SAS** con NIT 901.083.690-6

CONTRATO DE PROVEEDURIA VIGENCIA-2026-PROCORD

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CERTIFICA.

Que la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021, en su artículo 2.20.1.1.2 dispuso la obligatoriedad para las Secretarias departamentales de agricultura de crear un registro general encaminado a consolidar e identificar a **pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el departamento**.

Que la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío a través de su **sitio web oficial dispuso al público en general, la ruta a través de la cual, los pequeños productores, productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria** que acrediten los requisitos legales y reglamentarios, puedan registrarse ante esta secretaría.

Que la Ley 2046 en su artículo 4 definió al pequeño productor en los siguientes términos (..) ***"Pequeño Productor:*** *Se consideran pequeños productores aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos consagrados en el artículo* ***2.1.2.2.8 del Decreto número 1071 de 2015***[1]*, modificado por el artículo 1o del Decreto número 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. (..)*

Que la asociación **PROCORD** identificada con NIT No. 900532675-9, inició el proceso de registro e inscripción con el fin de lograr la certificación y validación por parte de esta Secretaría, con el fin de incluirla en el Registro General de Pequeños Productores, productores **de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.**

Que la asociación **PROCORD** identificada con NIT No. 900532675-9 aportó los documentos e información señalada en el artículo 2.20.1.1.2. del Decreto No. 248 de 2021, entre los cuales se destacan la Declaración de Bienes y Renta, el Registro Único Tributario.

Ahora y de conformidad con el fallo de primera instancia emitido por el juzgado promiscuo del municipio de Córdoba Quindío, el cual resolvió: "ORDENAR al MUNICIPIO DE CORDOBA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA para que en un termino de 48 horas , a partir de la notificación de esa decisión , expida el certificado en debida forma con las verificaciones a que haya lugar , y lo remita a la secretaría de agricultura departamental del Quindío", tiempo que fue cumplido por el municipio de Córdoba, allegando al despacho de la secretaria de agricultura los siguientes documentos el día 15 de septiembre de 2023, a las 17:24 pm, al correo electrónico oficial de la secretaria de agricultura del departamento del Quindío.

- CONSTANCIA DE PEQUEÑO PRODUCTOR PROCORD
- LISTADO DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACION PROCORD

Documento elaborado y revisado parte técnica: Gloria Natalia Barahona Izquierdo-coordinadora de la UMATA

Reviso parte jurídica: Carlos Andrés Quintero Londoño- Abogado - Contratista
Aprobó: Jorge Alexandr Quevedo Herrera- Secretario de Planeación e Infraestructura

Debe señalarse; una vez recibida la certificación y/o constancia del municipio de Córdoba Quindío se procede desde la secretaria de agricultura del departamento del Quindío al cumplimiento de lo ordenado por el juez en fallo de primera instancia, por lo tanto se realiza la validación de la asociación PROCORD identificada con NIT No. 900532675-9, **como asociación de pequeños productores del municipio de Córdoba Quindío.**

- En el caso en concreto el listado de productos a incorporar no se encuentra en el listado que se remite de manera mensual teniendo en cuenta que se valida por fallo del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO, y la asociación a la fecha tiene pendiente realizar la inscripción de cada uno de los productos a través del **sitio web oficial que se encuentra a disposición del público en general, la ruta a través de la cual, los pequeños productores, productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria** que acrediten los requisitos legales y reglamentarios, puedan registrarse ante esta secretaría, situación que será informada por correo electrónico a la asociación PROCORD, a la fecha se agrega lo siguiente CONSTANCIA DE PEQUEÑO PRODUCTOR PROCORD,LISTADO DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACION PROCORD emitida por el municipio de Córdoba Quindío.

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío, certifica que la información allegada fue debidamente validada, situación que permite incluir a la asociación **PROCORD** identificada con NIT No. 900532675-9, **como asociación de pequeños productores del municipio de Córdoba Quindío.**

Dada a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2023) en el municipio de Armenia, Quindío.

MIGUEL ANGEL MEJIA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación del Quindio

Revisó: Isbelia Agudelo Marín – Directora Administrativa de Emprendimiento Rural
Elaboró: Isbelia Agudelo Marín – Directora Administrativa de Emprendimiento Rural

EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO

HACE CONSTAR QUE:

La Asociación Productores Campesinos de Córdoba **PROCORD**, *identificado con* **NIT 900532675-9**, *que a la fecha cuentan con sus unidades productivas y se encuentran en cumplimiento de la ley 2046 de 2020, de acuerdo al decreto 1071 de 2015 artículos 2.1.2.2.8 modificado por el artículo 1° del decreto 691 de 2018 vigentes a la fecha, por lo anterior se identifican como pequeños productores del municipio de Córdoba y su actividad productiva son de origen agrícola y pecuario. Claro está que dicha información también se soporta con el objeto social de la asociación el cual se enfoca en actividades agropecuarias así como lo menciona el certificado de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.*

Cabe mencionar que desde la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA adscrita a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, a través de visitas de asistencia técnica del contratista Jose Nilson Henríquez Henríquez y la Coordinadora Gloria Natalia Barahona Izquierdo, logro verificar que la asociación cuenta con una capacidad instalada de 176 hectáreas, Considerando también, que el área destinada para la siembra de hortalizas, leguminosas y aromáticas es de 1.5 hectáreas, de las siguientes variedades:

N°	Producto - Variedad
1	*Lechuga crespa vera*
2	*espinaca bogotana*
3	*Acelga penca blanca*
4	*Cilantro long standing*
5	*remolacha Detroit*
6	*Cebolla larga pereirana*
7	*cebolla cabezona blanca y amarilla*
8	*Apio tall Utah*
9	*Brócoli verde*
10	*Repollo verde y morado – rotonda*
11	*Tomate F1*
12	*Pepino F2*
13	*Zanahoria Chantenay*

Powered by CamScanner

14	Col verde
15	Ajo
16	Cebollin
17	Rábano blanco
18	auyama zapallo
19	Habas verdes
20	Habichuela lago azul- blue lake – Tavera
21	Frijol – cargamanto y bola roja
22	cúrcuma
23	tilo
24	manzanilla
25	albahaca
26	limoncillo
27	tomillo
28	toronjil
29	hierbabuena
30	romero
31	perejil

Además, actualmente tiene otros cultivos diversificados de la siguiente manera:

N°	Producto - Variedad
1	Yuca blanca
2	Arracacha
3	Jengibre
4	Limón Tahiti- mandarino-pajarito
5	Naranja oneco
6	Mandarina arrayana
7	cidra
8	Plátano hartón y dominico hartón
9	Banano gros michel
10	Aguacate Hass y papelillo
11	Piña oro miel
12	Papaya
13	Fresa

Nota: *El Municipio de Córdoba Quindío, cuenta una gran variedad de pisos térmicos que facilitan la siembra de distintos cultivos, garantizando una producción agropecuaria de forma diversificada y continua en las diferentes épocas del año según su variedad. También es importante aclarar, que los predios visitados, se*

Powered by CamScanner

evidencio que los cultivos principales como platano, banano, cítricos, aguacate y café se encuentra sembrado de forma asociadas con las demás cadenas productivas antes mencionadas.

Este documento se emite, con el fin de actualizar la información de la Asociación Productores Campesinos de Córdoba **PROCORD** *en la plataforma de comercialización administrada por la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Gobernación del Quindío.*

Se anexa:
Cuadro de los productores integrantes de la Asociación Productores Campesinos de Córdoba PROCORD.

Para constancia se firma el día 15 de septiembre de 2023 en el municipio de Córdoba.

JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA
Secretario de Planeación e infraestructura

Elaboro y revisó parte técnica: *Gloria Natalia Barahona Izquierdo – Coordinadora UMATA* G.N.B.I
Reviso parte juridica: *Carlos Andrés Quintero Londoño - Abogado contratista*
Aprobó: *Jorge Alexander Quevedo Herrera - Secretario de Planeación e infraestructura*

Powered by CamScanner

ASOCIACION PROCORD (*Productores Campesinos de Córdoba*)

Nº	Nombres y apellidos	cedula de ciudadanía
01	Juan Jacobo Ruiz Montes	1094965670
02	Alba Lucero Suarez Osorio	24589687
03	Jesus Dadey Olarte Castellanos	4403028
04	Lida Maria Botina Rodriguez	27314629
05	Maria Piedad Vergara Gutiérrez	35465359
06	Luz Ildery Ramos	30413391
07	Jose Fernando Duque Duque	17669939
08	Teresa Narvaez	39666096
09	Phanor Echeverry Arcila	94370028
10	Felix Eudith Canoles Ramos	92498298
11	Rodolfo Sarmiento Topo	18387626
12	Javier Enrique Montes Zambrano	1052070587
13	Ludy Amparo Miranda Gómez	1099282366
14	Jose Marcelo Colmenares Fuentes	1007203001
15	Miguel Mateo De avila Mejia	1050036906
16	Jorge Eliecer Quiroga Gómez	93341738
17	Juan Manuel Tamara Chamorro	76422083
18	Lina Paola Rubio Saavedra	38141739
19	Lizeth Quevedo Narvaez	1094912371
20	Leider Gaitán Laguna	4403725
21	Jorge Iván Echeverri Echeverri	89002079
22	Sandra Patricia Quintero Garcia	24590094
23	Lina Patricia Garcia Restrepo	30400299
24	Jhon Alexander Castro Villamil	1096006739
25	Luz Edilsa Acosta Marino	51696582
26	Orlando De Jesús Higuita Cifuentes	4403093
27	Maria Del Carmen Tangarife Arenas	24950083
28	Nelson Combita Mosquera	9776211
29	Jose Santos González Acero	7202452
30	Héctor Javier Estrella Melo	7553476
31	Luz Dary Osorio Ospina	41941606
32	Jose Vicente Castro Arango	18411398
33	Esnoraldo López López	4533272
34	Cesar Augusto Castro Villamil	4404055
35	Cristian David Giraldo Quiroz	1077456363

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/02/2026 - 21:13:48
Recibo No. S001182274, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ucwUT1sz2P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA PROCORD
Nit : 900532675-9
Domicilio: Córdoba, Quindío

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503635
Fecha de inscripción: 22 de junio de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 CL 12 ESQ PISO 2 ANTIGUA GALERIA
Municipio : Córdoba, Quindío
Correo electrónico : campesinocordoba@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3145738308
Teléfono comercial 2 : 3004668827
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11 CL 12 ESQ PISO 2
Municipio : Córdoba, Quindío
Correo electrónico de notificación : campesinocordoba@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de abril de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Cordoba, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2012, con el No. 12859 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE ALIMENTOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ALCALDíA MUNICIPAL DE CóRDOBA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Cordoba, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2020, con el No. 25115 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos - CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE ALIMENTOS POR ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA con sigla PROCORD

Por Acta No. 2 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Asociados de Cordoba, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2022, con el No. 26656 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La reforma total de estatutos (se cambia el nombre de asociación productores campesinos

---

de córdoba a asociación productores campesinos de córdoba - Procord, y se elimina la sigla)(el patrimonio pasa de 45.000 A 150.000)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de abril de 2072.

OBJETO SOCIAL

La ASOCIACIÓN PRODUCTORES CAMPESINOS DE CÓRDOBA "PROCORD", tendrá como OBJETO; fomentar la Asociatividad, la defensa, la producción, la transformación, la comercialización e investigación de especies hortofrutícolas, contribuyendo al desarrollo económico y social de los productores de la región, buscando mejorar las condiciones de vida, a través de una comercialización justa, mejoramiento de cultivos, acceso a mercados nacionales e internacionales y el cumplimiento de las normas agropecuarias, políticas públicas y adopción de la reforma agraria integral según planes de desarrollo y disposiciones tributarias vigentes. Para dar cumplimiento, se propone: 1. Elegir los representantes que deben participar con voz y voto en las Juntas Directivas o comités asesores de las entidades, que prestan sus servicios en el sector agropecuario, ubicadas dentro de su área de influencia. 2. Que Procord realizará actividades de comercialización de productos agropecuarios y los que le permita el desarrollo de su objeto social. 3. Gestionar proyectos que impulsen el emprendimiento y la asociatividad, mejorando así las condiciones de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios. 4. Realizar esfuerzos conjuntos para recaudar recursos, que aseguren el funcionamiento de la Asociación PROCORD 5. Facultad de crear un Fondo Rotatorio con su respectivo reglamento interno. 6. Que, Procord deberá adelantar las acciones correspondientes a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, con la finalidad de pertenecer al Régimen Tributario Especial, tales como Actividades de Desarrollo Social y de Promoción al emprendimiento de productos agropecuarios.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: Para el desarrollo del objeto propuesto, LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES CAMPESINOS DE CÓRDOBA "PROCORD" podrá: 1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Asociación PROCORD. 2. Desarrollar actividades de comercialización a través de Ventas Conjuntas. 3. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el bien general. 4. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la Asociación. 5. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de Asociaciones, Corporaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la Asociación. 6. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimientos de la Asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 7. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades. 8. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 9. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 10. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la Asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección. 11. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. 12. Que sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su

---

disolución y liquidación. 13. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad. 14. Que el patrimonio adquirido antes y durante el desarrollo del objeto social, será bajo las condiciones legales y tributarias entendibles para la Dian.

PATRIMONIO

$ 150.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Éste es elegido por la junta directiva y deberá ser miembro de esta, para el periodo de UN AÑO. Y será el representante legal de la asociación. Puede ser reelegido por la asamblea general por otro periodo. El director ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de LA ASOCIACIÓN. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA ASOCIACIÓN. Cuando éstos excedan de CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES necesita de autorización previa de la junta directiva. 3. Establecer conjuntamente con el fiscal y la junta directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA ASOCIACIÓN. 4. Proveer los cargos creados por la junta directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la asociación requiera o sean solicitadas. 6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. 7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas nacionales o extranjeras, para el cumplimiento del objeto social de la institución. 9. Presentar a la junta directiva un informe mensual sobre la marcha de la asociación, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la junta directiva. 11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la junta directiva, a sesiones a la asamblea general, dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar, bajo la dirección de la junta directiva, las labores administrativas de LA ASOCIACIÓN. 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de LA ASOCIACIÓN. 14. Mantener, usar, manejar según requerimiento y aplicar los dineros y demás bienes de LA ASOCIACIÓN, de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales, que se aprueben en debida forma, todo debe ir con sus respectivos soportes contables anexados al archivo de la asociación y debe ser presentado todos los reportes en la rendición de cuentas al finalizar el periodo 15. Manejar, las cuentas corrientes, de ahorros, titulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera con los fondos de LA ASOCIACIÓN. Y a nombre de ella. Debe informar en la reunión mensual con la junta directiva el manejo y movimientos hechos. 16. Divulgar periódicamente las noticias de LA ASOCIACIÓN, en los medios que para tal fin se establezcan. 17. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 18. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de asociados. 19. Promover actividades de los diferentes capítulos o grupos de proyectos. 20. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole, tendientes a promover y fortalecer LA ASOCIACIÓN, los capítulos o los grupos de proyectos. 21. Ejercer todas las demás funciones que la asamblea general, la junta directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. PARÁGRAFO I, El cargo de director ejecutivo podrá ser concurrente como miembro o integrante de la junta directiva, hasta que la junta lo disponga, la asamblea general o que cumpla su periodo. Este puede ser reelegido por la asamblea general por un periodo más.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de noviembre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2020 con el No. 25117 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	LIZETH QUEVEDO NARVAEZ	C.C. No. 1.094.912.371

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 6 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2025 con el No. 29190 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	LIZETH QUEVEDO NARVAEZ	C.C. No. 1.094.912.371
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN DAVID GIRALDO QUIROZ	C.C. No. 1.077.456.363
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	LINA PATRICIA GARCIA RESTREPO	C.C. No. 30.400.299

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ALBA LUCERO SUAREZ OSORIO	C.C. No. 24.589.687
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO DE JESUS HIGUITA CIFUENTES	C.C. No. 4.403.093
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ALAIN IRVINGH SOTELO GUERRERO	C.E. No. 413.728

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25115 del 09 de diciembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General	26656 del 26 de julio de 2022 del libro I del

---

De Asociados	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 23 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados	28021 del 22 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 10 de octubre de 2024 de la Asamblea De Asociados	28752 del 07 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 30 de diciembre de 2024 de la La Persona Juridica	28828 del 02 de enero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4631

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.702.703.283,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

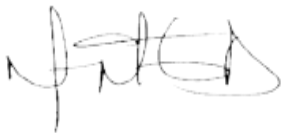
Fecha expedición: 26/02/2026 - 21:13:48
Recibo No. S001182274, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ucwUT1sz2P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE

Nit **900532675-9**

REGIMEN COMUN

CR 11 A CL 11

CORDOBA - QUINDIO

E-mail CAMPESINOCORDOBA@HOTMAIL.COM

Teléfonos 314 38308

Fecha 2026.02.23 **Vence** 2026.03.25 Crédito 30 dias.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Cliente 0000016 GUITARRA AND COFFEE SAS

No. FVE 5358

Nit / C.C. 901083690-6

Direccion AV BOLIVAR 21 N 14

Telefono 3183611501

Ciudad ARMENIA

Vendedor: 0000002 ASOCIACION PRODUCTORES

	Referencia	Descripcion	IVA	Dcto	Cantidad	Valor Unit.	Valor Total
1	65	PAPA PASTUSA		0.00	5.00	2,760.00	13,800.00
2	12	PAPAYA KL		0.00	2.50	2,898.00	7,245.00
3	23	CEBOLLA LARGA KL		0.00	2.00	4,140.00	8,280.00
4	1	CEBOLLA CABEZONA		0.00	5.00	2,760.00	13,800.00
5	15	REPOLLO		0.00	0.50	3,174.00	1,587.00
6	49	AJO KL		0.00	0.12	13,800.00	1,656.00

Observaciones: **Items:** 6 15.12

ABSTENERSE DE PRACTICAR LA RETENCION DE ASOHOFRUCOL.
NOSOTROS REALIZAMOS EL PAGO A ASOHOFRUCOL

Autorización Numeración de Facturación 18764091148687 de 2025.03.28
Auto.Desde FVE 5001 Hasta FVE 6500 Vigencia 24 Meses
Medio de pago: Crédito

Valor parcial	46,368.00
- Descuento	0.00
IVA	0.00
Fletes	0.00
- Retenciones	696.00
Valor Total	45,672.00

CUFE: 5acd9ec531a7d40458b8e6bbc80ea4463ab16a699d483cb9e0d793063ffd6a26f2d21562406d1fe0de65f0a2d31b1c31

Fecha y Hora de Elaboración: 2026.02.23 09:47:13 Fecha y Hora de Expedición: 2026/02/23 10:26:40

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

domingo, 1 de marzo de 2026
4:45:34 p. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA identificado(a) con Nit/C.C. No. 900532675, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	TRASLADO AL FNFH	OBSERVACIÓN
2025-02-03	2025-01-01	2025-01-31	√
2025-02-27	2025-01-01	2025-01-31	√
2025-03-18	2025-02-01	2025-02-28	√
2025-04-25	2025-03-01	2025-03-31	√
2025-05-22	2025-04-01	2025-04-30	√
2025-06-25	2025-05-01	2025-05-31	√
2025-07-24	2025-06-01	2025-06-30	√
2025-08-20	2025-07-01	2025-07-31	√
2025-09-30	2025-08-01	2025-08-31	√
2025-10-28	2025-09-01	2025-09-30	√
2025-11-25	2025-10-01	2025-10-31	√
2025-12-29	2025-11-01	2025-11-30	√
2026-01-07	2025-12-01	2025-12-31	√

Inicio de Recaudo: 2023-01-01

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse

Fecha de consignación	Período de Recaudo	TRASLADO AL FNFH	OBSERVACIÓN

con el Gestor de Recaudo Andrea Lucia Garcia Diaz a la línea telefónica No. 3105223963 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

domingo, 1 de marzo de 2026
4:45:17 p. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION PRODUCTORES CAMPESINOS DE CORDOBA identificado(a) con Nit/C.C. No. 900532675, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2026:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	TRASLADO AL FNFH	OBSERVACIÓN
2026-02-24	2026-01-01	2026-01-31	√

Inicio de Recaudo: 2023-01-01

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Andrea Lucia Garcia Diaz a la línea telefónica No. 3105223963 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26030139181302912 20 **Nro Matrícula: 282-40980**

Pagina 1 TURNO: 2026-282-1-3183

Impreso el 1 de Marzo de 2026 a las 04:15:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 282 - CALARCA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: CORDOBA VEREDA: RIO VERDE

FECHA APERTURA: 29-09-2014 RADICACIÓN: 2014-2802 CON: ESCRITURA DE: 24-09-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26030139181302912220 **Nro Matrícula: 282-40980**

Impreso el 1 de Marzo de 2026 a las 04:15:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =